



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-72564004-APN-DNRNPACP#MJ

---

CIRCULAR D.N. N° 32

**SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES:**

Me dirijo a ustedes con relación al uso de las Solicitudes Tipo Trámites Posteriores (TP) y Trámites Posteriores Motovehículos (TPM), creadas por Disposición D.N. N° 70/2014, utilizadas para la precarga de determinados trámites a través del Sistema de Trámites Electrónicos (SITE).

Al respecto, corresponde señalar que se ha advertido que hay Registros Seccionales que, una vez efectuada la precarga de los datos y en la oportunidad de efectuar la impresión, en vez de hacerlo en las Solicitudes Tipo mencionadas lo hacen en una hoja simple de papel tamaño A4.

En ese sentido cabe resaltar que esa conducta, además de ser una grave infracción a las normas técnico-registrales vigentes que regulan cada uno de los trámites en que se utilizan las mencionadas Solicitudes Tipo, también genera un perjuicio fiscal al Estado Nacional, en tanto el costo de adquisición de las mismas es deducido del giro que deben remitir los Registros Seccionales al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de conformidad con el artículo 3° de la Resolución M.J. y D.H. N° 1981/2012 y sus modificatorias.

Consecuentemente, de comprobarse esos actos resultaría aplicable lo dispuesto en el artículo 36 del Régimen Jurídico del Automotor (Decreto-Ley N° 6582/58 -ratificado por Ley N° 14.467-, t.o. Decreto N° 1114/97, y sus modificatorias), sin perjuicio de las acciones penales que corresponda llevar adelante contra quienes incurran en ese accionar.

Saludo a usted atentamente.

A LOS SEÑORES ENCARGADOS DE LOS REGISTROS

SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR,

DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

